84 (OCHENTA Y CUATRO)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2150**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2021 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CONTROL DE CORREDORES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 20/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 392.169.**

**Asunción, 15 de diciembre de 2021**

**VISTO:** La nota UOC N.º 5124/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Vialidad y el jefe Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 310/2021. Llamado MOPC N.° 20/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L-1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE), y;

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución N.° 1816/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el Llamado MOPC LPI N.° 20/2021 para la prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Lote 1 de las Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales, en el marco del Proyecto PR-L1164 - Región Occidental (Ruta de la Leche) con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contratos de Préstamo N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Que el Convenio Modificatorio N.° 01 se realiza debido a la necesidad de adecuar el Contrato de referencia a las modificaciones introducidas en la Adenda N.° 01 al Pliego de Bases y Condiciones, por el cual se rectifica parcialmente el Contrato S.G. Ministro N° 310/2021 en el FORMULARIO DEL CONTRATO - SUMA GLOBAL y en las cláusulas 14.1 y 24.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. El Convenio Modificatorio N.° 01 no representa un aumento o disminución del monto ni plazo del Contrato.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y la Dirección de Vialidad MOPC, han remitido el Informe Técnico al respecto, elevando la propuesta a consideración del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que ha otorgado asimismo el Visto Bueno al proceso.

Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO

M.O.P.C.

83 (OCHENTA Y TRES)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2750**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2021 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CONTROL DE CORREDORES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 20/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 392.169.**

DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES""; que dice: " Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que conforme a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. N.º 2691/2021, corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio N.º 01 al referido Contrato.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 310/2021 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO CONTROL DE CORREDORES para la prestación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L-1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE), AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID Nº 392.169.

**Art. 2°.-** Autorizar las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N.° 01 que implica la rectificación parcial del Contrato S.G. Ministro N.° 310/2021 según Adenda N.° 01 al Pliego de Bases y Condiciones, en el Formulario de Contrato - Suma Global y en las clausulas 14.1 y 24.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

- Formulario de Contrato - Suma Global

M.O.P.C.

82 (OCHENTA Y DOS)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº ...2750**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2021 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CONTROL DE CORREDORES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 20/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 392.169.**

Por consiguiente, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

   a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

   b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

   c) Constancia o constancias de cada una de las Empresas, integrantes del APCA/Consorcio, de presentación de la Declaración Jurada o del Balance General Anual de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6355/2019.

   d) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia.

   Apéndice B: Expertos Clave.

   Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración.

   Apéndice D: Forma de Garantía de Pagos Anticipados.

   En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

- III. Condiciones Especiales del Contrato.

| | |
|---|---|
| CEC 14.1 | **Vencimiento del Contrato:**<br><br>El Contrato expirará a la finalización de todo el servicio comprometido, estimado en setenta y dos (72) meses con el Certificado de Cumplimiento de Contrato más tres (03) meses para el cierre administrativo del contrato y pago final. |



M.O.P.C.

81 (OCHENTA Y UNO)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº** 2750

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2021 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CONTROL DE CORREDORES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 20/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 392.169.**

| | |
|---|---|
| | Si el Contrato de Obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución/alcance, el Contrato de fiscalización se ajustará su duración y monto, sin que esto genere derecho a reclamos.<br><br>En caso de que las obras se paralicen parcialmente, el Consultor deberá reducir inmediatamente al mínimo los gastos del servicio de Consultoría (Personales y Gastos Reembolsables). La estructura mínima de fiscalización a ser reconocida para efectos de pagos será definida por la Contratante.<br><br>El consultor, una vez tenga conocimiento de la paralización de la obra, en un plazo de tres (03) días hábiles deberá presentar por escrito y a consideración del MOPC para su aprobación la estructura mínima de fiscalización. Dicha aprobación deberá darse en un plazo de cinco (05) días hábiles.<br><br>En caso de paralización total de la obra, el servicio queda suspendido, previa comunicación del contratante al consultor, sin percibir el consultor el pago mensual del servicio.<br><br>Si la paralización total de la obra se da por un periodo total de noventa (90) días, las partes podrán dar por terminado el contrato de Consultoría. |
| CEC 24.1 | El contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes Seguros desde el inicio hasta la finalización del Contrato:<br><br>1) *Póliza de Seguro de responsabilidad profesional*, con una cobertura mínima del **cine por ciento (100%) del monto del Contrato (en guaraníes)**, que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La vigencia será hasta la expedición del Certificado de Cumplimiento de Contrato de Obra a fiscalizar.<br><br>2) *Póliza de Seguros Contra Daños a Terceros, respecto a los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de:*<br><br>a. lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: **Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)**;<br><br>b. lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: **Guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000)**;<br><br>c. daños a cosas de terceros: **Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)**.<br><br>3) *Póliza de Seguros Contra Accidentes de Trabajo del Personal del Consultor o Subconsultor* con una cobertura mínima de: |



M.O.P.C.

80 (OCHENTA)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº** 2750

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2021 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CONTROL DE CORREDORES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 20/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 – REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 392.169.**

a. lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000);

b. gastos médicos por persona: Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000);

c. gastos de sepelio por persona: Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), *de acuerdo con la Ley Aplicable en el Paraguay.*

Las pólizas detalladas precedentemente, deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (3) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

En caso de prorrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes.

La vigencia de estas pólizas será como mínimo hasta la expedición del Certificado de Aceptación de la fase de Mantenimiento del Contrato de Obra a fiscalizar.

El Consultor deberá contratar a una Compañía aseguradora del País del Prestatario, o de un País Elegible que tenga una institución financiera corresponsal en el País del Prestatario, debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del País del Prestatario y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas. El Cliente podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

**Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución N.° 1526/2009 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS DE SEGUROS QUE SON PRESENTADAS A ESTE MINISTERIO", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N.° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento;

M.O.P.C.

79 (SETENTA Y NUEVE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2750**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2021 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CONTROL DE CORREDORES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 20/2021 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 – REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 392.169.**

| | |
|---|---|
| | b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e- mail, teléfono y fax del mismo. |

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

A014071

M.O.P.C.